JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA. Mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: ROSA MARIELA ORTIZ MENDOZA
CAUSANTE: HÉCTOR ALONSO RIZO ESPINOSA
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2021-00016-00

Entra el despacho a decidir sobre solicitud de oficiar y remitir los oficios pendientes a las entidades que por competencia correspondan conocer del proceso referido como lo son: Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad – Atlántico; Secretario de Hacienda del Soledad – Atlántico y Secretaria de Hacienda de Hatonuevo – La Guajira.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar que por secretaria se oficien a las entidades: Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad – Atlántico; Secretario de Hacienda del Soledad – Atlántico y Secretaria de Hacienda de Hatonuevo – La Guajira, remitiendo los oficios aportados en la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022, art. 6;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ